

Radicado No. 20214635

Popayán, 28-03-2025

PEDRO J FERNANDEZ
Celular: 3105466889
Dirección: VE-LAGUNA NEGRA
Cédula: 109693
Contrato: 575237
Producto: 575237309
Titular: **PEDRO J FERNANDEZ**
San Sebastian - Cauca

Asunto: Radicado 20214635. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Pedro:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20214635 expedido el día 18 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

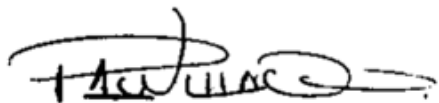
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20214635 del 18 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20214635

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20214635
PETICIONARIO: PEDRO J FERNANDEZ

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-02-2025 09:53

CÉDULA: 109693

PRODUCTO SERVICIO: 229699439

MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-LAGUNA NEGRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-LAGUNA NEGRA- SAN SEBASTIÁN

TELÉFONO: 3105466889

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☒ SOLICITUD

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Error de lectura.

FECHA DE RESPUESTA: _____ 18/03/2025 _____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20214635 PRESENTADO EL DÍA 26-02-2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE EL DÍA 10/08/2024, PRESENTO INCONSISTENCIA, SE REPORTÓ LECTURA ACTIVA 11048 KW/H; PARA EL PERIODO DE AGOSTO SE EVIDENCIA QUE PRESENTO UN ERROR DE LECTURA, DE ACUERDO A VALIDACION EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA LECTURA DEL DÍA 07/03/2025, CON LECTURA ACTIVA 11047 KW/H, Y LECTURA DEL 08/07/2024, CON LECTURA ACTIVA 11047 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 0 KW/H, POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A FACTURA DE AGOSTO CON 0 KW/H Y DE PERIODO 10/24 HASTA PERIODO 02/25 CON 0KW/H, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.